



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

Bucaramanga, 07 de octubre de 2020

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: MARIA CAROLINA BELTRAN RESTREPO

DEMANDADO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADRIANA GALLO URIBE

RADICADO: 680012333000-2017-00631-00

El presente proceso se fija en lista en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander a través de la página web de la Rama Judicial por el término de un día (1) hábil, a las ocho (8:00) de la mañana del siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020), para efectos del recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra el auto que resolvió excepciones de fecha primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En consecuencia, se corre TRASLADO de conformidad con el artículo 244 del CPACA en concordancia con el 110 del CGP, por el término de tres (03) días hábiles contados a partir del día ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020) a las ocho de la mañana (08:00 am), hasta el trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020) a las cuatro de la tarde (04:00 pm), término durante el cual el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

Bucaramanga, 07 de octubre de 2020

MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
DEMANDANTE: UNION TEMPORAL ARD
DEMANDADO: ECOPETROL S.A.
RADICADO: 680012333000-2017-01179-00

El presente proceso se fija en lista en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander a través de la página web de la Rama Judicial por el término de un día (1) hábil, a las ocho (8:00) de la mañana del siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020), para efectos del recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandada contra el auto que resolvió excepciones de fecha dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En consecuencia, se corre TRASLADO de conformidad con el artículo 244 del CPACA en concordancia con el 110 del CGP, por el término de tres (03) días hábiles contados a partir del día ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020) a las ocho de la mañana (08:00 am), hasta el trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020) a las cuatro de la tarde (04:00 pm), término durante el cual el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

Bucaramanga, 07 de octubre de 2020

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ESTACIONES METROLINEA
DEMANDADO: METROLINEA S.A.
RADICADO: 680012333000-2018-00258-00

El presente proceso se fija en lista en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander a través de la página web de la Rama Judicial por el término de un día (1) hábil, a las ocho (8:00) de la mañana del siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020), para efectos del recurso de reposición presentado por el apoderado de la parte demandante contra el auto de fecha siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En consecuencia, se corre TRASLADO de conformidad con el artículo 242 del CPACA en concordancia con el 110 del CGP, por el término de tres (03) días hábiles contados a partir del día ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020) a las ocho de la mañana (08:00 am), hasta el trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020) a las cuatro de la tarde (04:00 pm), término durante el cual el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

Bucaramanga, 07 de octubre de 2020

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ISAGEN S.A. ESP
DEMANDADO: CAS
RADICADO: 680012333000-2017-00398-00

El presente proceso se fija en lista en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander a través de la página web de la Rama Judicial por el término de un día (1) hábil, a las ocho (8:00) de la mañana del siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020), para efectos del recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandada contra el auto que resolvió excepciones de fecha once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En consecuencia, se corre TRASLADO de conformidad con el artículo 244 del CPACA en concordancia con el 110 del CGP, por el término de tres (03) días hábiles contados a partir del día ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020) a las ocho de la mañana (08:00 am), hasta el trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020) a las cuatro de la tarde (04:00 pm), término durante el cual el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

Bucaramanga, 07 de octubre de 2020

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ALEXANDER BELTRAN BARRERA
DEMANDADO: UIS
RADICADO: 680012333000-2019-00474-00

El presente proceso se fija en lista en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander a través de la página web de la Rama Judicial por el término de un día (1) hábil, a las ocho (8:00) de la mañana del siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020), para efectos de: i) el recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra el auto que rechazó la solicitud de reforma de la demanda de fecha 21/09/2020 y ii) el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandada contra el auto que rechazó el llamamiento en garantía de fecha 21/09/2020.

En consecuencia, se corre TRASLADO de conformidad con los artículos 242 y 244 del CPACA en concordancia con el 110 del CGP, por el término de tres (03) días hábiles contados a partir del día ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020) a las ocho de la mañana (08:00 am), hasta el trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020) a las cuatro de la tarde (04:00 pm), término durante el cual el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA